

ORDEN de 27 de noviembre de 1963 por la que se adjudica definitivamente el concurso público para la adquisición de material didáctico, convocado por Orden de 11 de octubre último.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 14 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 23) concurso público para la adquisición de material didáctico por cuantía de pesetas 9.525.841, con cargo al crédito consignado en el número 347.311, nuevo, del Presupuesto, en virtud de la autorización del Decreto de 16 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), fiscalizada la propuesta por la Intervención General de la Administración del Estado en 8 de octubre y adjudicado provisionalmente por la Dirección General de Enseñanza Primaria por Orden de 20 de noviembre.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación, en la misma forma establecida en la provisional, a favor de la «Empresa Nacional de Óptica, S. A. (E. N. O. S. A.)», de Madrid; a «Forcón e Hijos, S. A.», de Madrid, y a «Iberavia, Sociedad Anónima», de Madrid.

Los adjudicatarios constituirán fianza del 4 por 100 en el plazo máximo de treinta días y formalizarán contrato de escritura pública, sin más requisitos, por no exceder ninguna adjudicación de 5.000.000 de pesetas.

Las recepciones se realizarán antes del 20 de diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se hace público haber sido adjudicada provisionalmente la subasta de las obras de sustitución de la cubierta del Instituto Laboral de Archidona (Málaga).

Se hace público que la subasta convocada para adjudicación de las obras de sustitución de la cubierta del Instituto Laboral de Archidona (Málaga) ha sido adjudicada, con carácter provisional, a don Gabriel Valencia Reina por Orden ministerial de esta misma fecha. La adjudicación será elevada automáticamente a definitiva si en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», no se presentara ninguna reclamación.

Madrid, 15 de octubre de 1963.—El Director general, Vicente Alexandre.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se hace público haber sido adjudicada con carácter provisional la subasta de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio (Almería).

Se hace público que la subasta convocada para las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio (Almería) ha sido adjudicada con carácter provisional a don Enrique Ros Pellicer, de San Javier (Murcia), por Orden ministerial de esta fecha. La adjudicación será elevada automáticamente a definitiva si en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», no se presentara ninguna reclamación.

Madrid, 31 de octubre de 1963.—El Director general, Vicente Alexandre.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dispone la supresión en la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Badajoz de la zona comarcal de Mérida y la creación de la de Castuera.

Vista la propuesta formulada por la Inspección Central correspondiente solicitando la conversión en la plantilla provincial de Badajoz de la zona comarcal de Mérida en zona normal de inspección y la creación de la Inspección comarcal de Castuera.

Teniendo en cuenta las características geográficas de la comarca de Mérida, enlazada sin solución de continuidad con la capital y, por tanto, de fácil visita desde ésta, y las que concurren en Castuera, que constituye, con las poblaciones que la rodean, una unidad geográfica definida, en la que abundan las escuelas diseminadas en pueblos y anejos muy distantes de la capital y que por ello resultan de acceso más difícil desde la misma, al menos con la frecuencia que un eficaz control de la obra educacional exige, especialmente en esta zona.

Esta Dirección general ha resuelto:

Primero.—Suprimir como cabecera de comarcal la zona de Mérida, que quedará convertida en zona normal de inspección.

Segundo.—Crear la inspección comarcal de Castuera (Badajoz), con residencia en la misma localidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1963.—El Director general, J. Tena.
Sr. Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Badajoz.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de terminación de la Facultad de Medicina de Valladolid.

Excmo. Sr.: Por Decreto de 25 de octubre último se aprueba el proyecto de obras de terminación del bloque central de la Facultad de Medicina de Valladolid, disponiéndose que estas obras las efectúe el mismo contratista que realizó las anteriores.

El importe total del referido proyecto, de 9.419.121,71 pesetas, se descompone en la siguiente forma: importe líquido de contrata, 9.143.698,82 pesetas; honorarios de Arquitecto por proyecto, 105.931,38 pesetas, e igual suma por dirección de obra, y pesetas 63.559,13 de honorarios de Aparejador.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se adjudique definitivamente la ejecución del proyecto de obras de terminación del bloque central de la Facultad de Medicina de Valladolid al mismo contratista que las antes realizadas, don Juan Letamendi Murúa, con la misma baja e iguales condiciones que las ejecutadas, por un importe de contrata líquido de 9.143.698,82 pesetas.

2.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 365.749,95 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1963.—El Director general, por delegación, Luis Legaz.

Excmo. Sr. Rector Magfo, de la Universidad de Valladolid

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 8 de noviembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «La Patria Hispana, S. A.»

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 4 de junio del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Empresa «La Patria Hispana, S. A. de Seguros».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo entablado por la Compañía Mercantil «La Patria Hispana, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Trabajo de ocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos, sobre liquidación de cuotas de seguros sociales, Orden que declaramos ajustada a Derecho; sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco S. de Tejada.—José Arias.—José Cordero de Torres.—Luis Bermúdez.—José de Olives. (Rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de noviembre de 1963.—P. D. Gómez-Acebo

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad Montepío de San Sebastián, domiciliada en Cervelló (Barcelona).

Visto el Reglamento de la Entidad denominada Montepío de «San Sebastián», con domicilio en Cervelló (Barcelona); y habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de previsión social.

MINISTERIO DE COMERCIO

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de Asociaciones, y que además se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento porque habrá de regirse la Entidad denominada Montepío de «San Sebastián», con domicilio social en Cervelló (Barcelona), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.797.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 26 de octubre de 1963.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del Montepío de «San Sebastián».—Cervelló (Barcelona).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los Estatutos de la Entidad «Mutualidad de Previsión Social de Empleados y Obreros de Cementos Alberdi, S. A.», domiciliada en Cestona-Arrona (Guipúzcoa).

Vistos los Estatutos de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de Empleados y Obreros de Cementos Alberdi, Sociedad Anónima», con domicilio en Cestona-Arrona (Guipúzcoa); y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de previsión social.

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943 para la constitución y funcionamiento de esta clase de Asociaciones, y que además se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamentos citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los Estatutos porque habrá de regirse la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de Empleados y Obreros de Cementos Alberdi, S. A.», con domicilio social en Cestona-Arrona (Guipúzcoa), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.798.

Lo que digo a V. S. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 28 de octubre de 1963.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad de Previsión Social de Empleados y Obreros de Cementos Alberdi, S. A.».—Cestona-Arrona (Guipúzcoa).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad «Caja de Asistencia a Trabajadores de Lázaro Ituarte-Montepío de Previsión Social de Servicios Limitados», domiciliada en Amurrio (Alava).

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Caja de Asistencia a Trabajadores de Lázaro Ituarte-Montepío de Previsión Social de Servicios Limitados», con domicilio en Amurrio (Alava); y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de previsión social.

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de Asociaciones, y que además se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento porque habrá de regirse la Entidad denominada «Caja de Asistencia a Trabajadores de Lázaro Ituarte-Montepío de Previsión Social de Servicios Limitados», con domicilio social en Amurrio (Alava), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.800.

Lo que digo a V. S. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 29 de octubre de 1963.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Caja de Asistencia a Trabajadores de Lázaro Ituarte-Montepío de Previsión Social de Servicios Limitados, Amurrio (Alava).

ORDEN de 20 de noviembre de 1963 por la que se autoriza la instalación de un vivero flotante de ostras a favor de don Joaquín Aguirre García y don Angel Fernández Díaz.

Ilmos Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Joaquín Aguirre García y don Angel Fernández Díaz, vecinos de El Grove, en la que solicitan la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de ostras que se denominará «F. A. núm. 2», que ocupará la cuadrícula número 6 del polígono El Grove B, clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 26),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en las siguientes condiciones:

Primera.—La concesión se otorga en precario, por el plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y Memoria que figura en el expediente.

Segunda.—La instalación deberá hacerse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de ostras, será tendido precisamente en la coordenada correspondiente al vivero que se concede.

Tercera.—El Gobierno se reserva la facultad de expropiar esta concesión por causas de utilidad pública, sin derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 14 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 151), y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170, respectivamente), así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta.—Las ostras cultivadas en estos viveros estarán sometidas al régimen de vedas establecido en la Orden ministerial de Comercio de 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 170) y disposiciones futuras.

Sexta.—Los concesionarios vienen obligados a satisfacer los impuestos del Timbre y Derechos Reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. HH. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. HH. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1963.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,774	59,854
1 Dólar canadiense	55,455	55,621
1 Franco francés nuevo	12,136	12,234
1 Libra esterlina	167,139	167,702
1 Franco suizo	13,571	13,552
100 Francos belgas	118,233	118,234
1 Marco alemán	15,141	15,033
100 Liras italianas	9,603	9,631
1 Florin holandés	19,688	19,636
1 Corona sueca	11,571	11,543
1 Corona danesa	2,771	2,692
1 Corona neozelandesa	3,250	3,375
1 Marco finlandés	18,550	18,645
100 chelines austriacos	231,241	231,597
100 Escudos portugueses	202,504	202,131